



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 8 de octubre de 2024

Señor
Diputado Nacional Raúl Latorre, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

De mi mayor consideración:

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	80978--

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de someter al plenario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Proyecto de Ley: “**QUE ESTABLECE CADA 9 DE OCTUBRE, COMO EL DIA DEL MIGRANTE PARAGUAYO**” en conmemoración a la gran comunidad paraguaya radicada en el extranjero.

Remito adjunto a la presente, la exposición que argumenta los motivos del presente proyecto de Ley.

Sin otro particular, me despido de Vuestra Honorabilidad, con mi mayor estima y consideración.

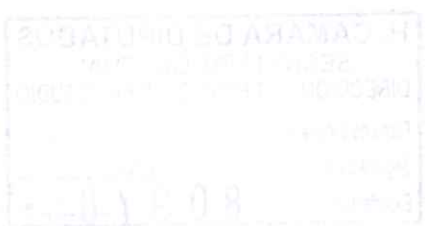

Cleto Marcelino Giménez
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
08 , Octubre 2024
HORA: 10:30
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

204

CONTIENE 5 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Paraguay, es un país eminentemente migrante, en el transcurrir de su historia, y por diferentes motivos políticos, sociales y económicos los connacionales han emigrado tanto a cercanos como a lejanos países del mundo.

Las últimas mediciones, realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, indican que más de dos millones de compatriotas se encuentran radicados en el extranjero, principalmente en los países de Argentina, España, Estados Unidos y Brasil, esto representa casi el 30 % de nuestra población total.

Organizaciones civiles, sociales, políticas y religiosas de connacionales migrantes están presentes alrededor del mundo, promoviendo permanentemente nuestra historia, cultura, tradiciones y costumbres, representando al Paraguay con un profundo sentimiento y respeto hacia la tierra que los vio nacer.

En su mayoría, los connacionales migrantes son de clase trabajadora, con características de responsabilidad, empeño y dedicación que los distinguen notoriamente de otras colectividades. Fruto de su trabajo y sacrificio la economía paraguaya recibe una importante inyección financiera mensual, denominada remesas familiares, dinero orgánico, que llega directamente a los familiares de los migrantes, que permea todos los estratos sociales y colabora enormemente con la canasta familiar, el pago impuestos, gastos de estudios, de salud, ect.

Las remesas, se derraman en los ingresos de la gente y estimula el gasto, y de ser posible, el ahorro, moviendo la economía. Son un factor que incide notablemente en el combate contra la pobreza y la extrema pobreza, es fuente de financiamiento en el sector financiero privado y en las cooperativas, tiene tendencia alcista en los años, no tiene ciclos inestables, impactan indirectamente en las finanzas públicas, y es un indicador que las calificadoras de riesgo país miran a la hora de evaluar la capacidad de pago de nuestra deuda soberana.


Celso Marcelino Giménez
Diputado Nacional

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL


Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Datos oficiales del año 2023, estimaron que las remesas familiares alcanzaron la suma de 621 millones de dólares, superando a los ingresos por las binacionales hidroeléctricas (539 millones de dólares) y a la Inversión Extranjera Directa (241 millones de dólares), según la Comisión para América Latina y el Caribe – CEPAL.

El proceso migratorio también incluye el retorno de los ciudadanos a sus países de origen. Más allá de los aportes económicos que realizan los compatriotas, que son ciertamente importantes para la economía nacional, el capital humano formado en el extranjero, en diferentes oficios y profesiones, resulta de gran valor al momento de su reinserción social y laboral en sus respectivas ciudades y países de origen. El concepto contemporáneo sobre las migraciones humanas, asegura que las mismas, bien administradas, constituyen un importante factor de desarrollo para las naciones.

El presente proyecto, propone la fecha 9 de octubre como el **DIA NACIONAL DEL MIGRANTE PARAGUAYO**, en conmemoración a la fecha de realización del referéndum constitucional del 9 de octubre del año 2011, por el cual fue modificado el artículo 120 de la Constitución Nacional, habilitando a los connacionales migrantes a ejercer sus derechos civiles como electores.

Cabe mencionar, que nuestros compatriotas migrantes, mantienen un estrecho y permanente vínculo con su comunidad y sus familias en Paraguay, forjándose en tierras y sociedades diferentes, en el anhelo de un futuro mejor, que les permita, cuando las condiciones estén dadas, retornar a la patria que los vio nacer.


Cleto Marcelino Giménez
Diputado Nacional
Diputado Nacional Cleto Giménez

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

LEY N°...

“QUE ESTABLECE CADA 9 DE OCTUBRE EL DIA NACIONAL DEL MIGRANTE PARAGUAYO”

**EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA
CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Instituyese el día 9 de octubre de cada año como día nacional del migrante paraguayo, en conmemoración a la numerosa comunidad paraguaya radicada en el extranjero y los permanentes aportes que realizan al Paraguay.

Artículo 2°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección Nacional de Migraciones y la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, promoverán el fortalecimiento del vínculo entre las comunidades paraguayas en el extranjero y el Estado Paraguayo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cleto Marcelino Giménez
Diputado Nacional